



AUTO No 085 **25 DE ABRIL DE 2019**

"Por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona correspondiente a una planta de asfalto a operar en el predio Las Toronjas comprensión territorial de Bosconia, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1"

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 012 de fecha 4 de Febrero de 2019, este despacho inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1, para la instalación y operación de una Planta de Asfalto a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en fecha 22de Febrero del año en curso, el peticionario allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.

Copia de contrato de arrendamiento No ARI-03-16, suscrito por el señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ZALABATA con CC N° 77.026.645 y CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. (Parcialidad del lote de terreno Las Toronjas)

Copia de otro si al contrato de arrendamiento No ARI-03-16, suscrito por el señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ZALABATA con CC N° 77.026.645 y CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. (Parcialidad del lote de terreno Las Toronjas)

Certificación No OFII1-19671-GCP-0201 del 16 de Mayo de 2011, expedida por el Ministerio del Interior, especificando que se registra presencia de comunidades Indígenas y negras.

5. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el peticionario MARCO TENTORIO con CE Nº 605.044 ostenta la calidad de Gerente General.

Copia de certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190- 7713 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.(predio Las Toronjas)

8. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de todo lo anterior, se procederá a liquidar el servicio de evaluación ambiental y se ordenará la correspondiente diligencia de inspección.

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 085 del 25 de Abril de 2019 por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona correspondiente a una planta de asfalto a operar en el predio Las Toronjas comprensión territorial de Bosconia, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 1.220.657. Dicha liquidación es la siguiente:

					TABLA ÚNICA				
imero y Cate	oria Profesionales	(a) Honorarios (¹)		HONO	RARIOS Y VIÁTI	cos			
			(b) Visitas a. Ia žona	(ĉ) Duración de cada visita	pronuncia miento (Dedicación	(e) Duración total (bx[t-rd])**	(f) Viáticos diarros (7)4 237 2341 c	ig)Viáticos totales (bxcxi)	(h) Subtotales (laxe)+g)
P. Técnico	Categoria				hombre/mes)				
1	6	\$ 4.938.000,00	1	0,5					
P. Técnico	Categoria			0.5	0,1	0,12	\$ 247.196,00	123.598,00	\$ 729.625.2
P. Técnico				T	On July No. 16	PARTICIPA EN LÁ VISITA			
1	Categoria	-			SI UN JURÍDICO NO S	ARTICIPA EN LA VISITA (
		\$ 4.938.000,00	0	0	0,05	O O			
	(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h) (B)Gastos de viaje								\$ 246.900,0 \$ 976.525,2
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
	Costo total (A+B+C)								\$ 0,00
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								
	VALOR TABLE	UNICA		.20					\$ 976.525,27 \$ 244.131,32
(1) Resolución 747 de 1998, Mintransporte.									
	láticos según tabla MA								\$ 1.220,656,59

A) Costos del provede TABLA TARIFARIA	
y decide del provecto en pesos colombianos. A # + -!- !	
	\$ 2.381.161.304
C) Vr. Del provecto/ Vr. SMMI V. A50 polición (1.10)	\$ 828.116
SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	2.875
Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.8%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	11 005 900 50
 Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%). TARIFA MAXIMA A APLICAR: 	11.905.806,52

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 085 del 25 de Abril de 2019 por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona correspondiente a una planta de asfalto a operar en el predio Las Toronjas comprensión territorial de Bosconia, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.220.657

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la práctica de diligencia inspectiva en la zona correspondiente a una planta de asfalto a operar en el predio Las Toronjas comprensión territorial de Bosconia, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1, para la instalación y operación de una Planta de Asfalto. La diligencia se cumplirá el día 9 de Mayo de 2019 con intervención del Ingeniero Ambiental FABIAN LEONARDO RUIZ, quien debe rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

- 1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
- Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
- Capacidad de producción planta mezcla asfáltica (Ton/día)
- Características y condiciones técnicas de las emisiones.
- Puntos de emisión.
- Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
- Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes. 7.
- Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del
- Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de emisiones.
- 10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 11. Recomendaciones

PARAGRAFO 1: CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S debe acreditar la protocolización del proceso de consulta previa, toda vez que en el oficio de fecha 16 de mayo de 2011 emanado del Ministerio del Interior y el cual aportó como soporte de su solicitud, textualmente se indica que "es necesario solicitar por escrito al Grupo de Consulta Previa, el inicio del proceso que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la ley 21 de 1991, el artículo 76 de la ley 99 de 1993, decreto 1320 de 1998".

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los

ARTICULO SEGUNDO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$1.220.657) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar al comisionado. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar antes de las 3:30 PM del día 3 de Mayo de 2019, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 FECHA: 27/02/2015





Continuación Auto No 085 del 25 de Abril de 2019 por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona correspondiente a una planta de asfalto a operar en el predio Las Toronjas comprensión territorial de Bosconia, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 25 ABR 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUR LAQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ PROFESTONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Expediente No CGJ-A007-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015